

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 11 de Junio de 1951

Núm. 129

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Ministerio de Educación Nacional

#### Delegación administrativa de Enseñanza primaria

ORDEN de 5 de Abril de 1951, por la que se dispone la confección, por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de un fichero general de Instituciones y de Entidades dedicadas a las Enseñanzas Profesionales Obreras.

«Ilmo. Sr.: Actualmente han adquirido las enseñanzas profesionales obreras una gran difusión, reflejada en la diversidad de Instituciones y Entidades, públicas y privadas, que, con independencia de los organismos dependientes de este Departamento, desarrollan su labor docente en este grado de la enseñanza. La colaboración que estas Instituciones prestan para la realización de las funciones propias de este Ministerio, ha sido estimada por el mismo en unos casos, por medio del reconocimiento oficial de los estudios que se cursan en aquéllas, y en otros mediante la concesión de subvenciones que al propio tiempo que implican un reconocimiento tácito de la legitimidad de sus fines, sirven de estímulo para perseverar en el perfeccionamiento de los medios más adecuados para la realización de aquéllos.

Por ello, interesa al Departamento llegar a un conocimiento directo de la totalidad de estas Instituciones y entidades, que permita al mismo apreciar la labor que realiza y procurar su difusión en los límites que

aconseje el grado de perfeccionamiento alcanzado en el cumplimiento de su función.

En atención a dichos hechos y consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto.

Primero.—Por la Dirección general de Enseñanza profesional y Técnica se procederá a confeccionar un fichero general de Instituciones y entidades dedicadas a las enseñanzas profesionales obreras, en el que consten los datos que se estimen indispensables para que el Departamento pueda conocer con exactitud su denominación, domicilio y enseñanzas que se cursan en las mismas.

Segundo.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de Abril de 1951.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

#### Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica

Dando normas para el cumplimiento de la O. M. de la misma fecha, sobre confección de un fichero general de Instituciones y entidades dedicadas a las Enseñanzas profesionales obreras

En cumplimiento de lo establecido en la O. M. de esta fecha por la que se dispone la confección de un fichero general de Instituciones y

Entidades dedicadas a las enseñanzas profesionales obreras.

Esta Dirección General ha dispuesto que por las referidas Instituciones y entidades se remita al Departamento en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, una relación comprensiva de los extremos siguientes:

- 1.º Denominación de la Institución o entidad.
- 2.º Su domicilio.
- 3.º Clases de enseñanzas profesionales obreras que se cursan en la misma.

4.º Número de alumnos matriculados en cada enseñanza en el presente curso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de Abril de 1951.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional. 2049

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 19

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Valderas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12

del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Valderas.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Valderas, como zona infecta, el citado pueblo y zona de inmunización el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 31 de Mayo de 1951.

2085 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 21

Habiéndose presentado la epizootia de Pullorosis en el ganado existente en el término municipal de Sahagún, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el pueblo de Sahagún.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Sahagún, como zona infecta, el citado pueblo, y zona de inmunización, el expresado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 1 de Junio de 1951.

2082 El Gobernador civil,

CIRCULAR NÚM. 20

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguido el Carbunco bacteriano en el término municipal de Alija de los Melones, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1951.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 1 de Junio de 1951.

2086 El Gobernador Civil,

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### Circular relativa a presentación de Apéndices

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 62 de fecha 15 de Marzo próximo pasado, se publica Circular de esta Administración con instrucciones para la formación de los Apéndices al Amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1952 y su presentación en esta oficina, concediendo de plazo hasta el día 31 de Mayo pasado,

Son pocos los Ayuntamientos que aun no han cumplido este servicio y estimando que pudieran concurrir en los mismos circunstancias excepcionales que lo hayan impedido pese a su buen deseo de realizarlo, esta Administración ha acordado concederles, con el carácter de improrrogables, un nuevo plazo que finalizará el día 20 del actual, pasado cuyo día serán desestimados los de rústica, tomándose las medidas que se anunciaban en la citada Circular para asegurar la presentación de los recuentos de ganadería que en todo caso se han de formar.

León, a 7 de Junio de 1951.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

2125

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial

### JEFATURA DE LA CUARTA REGION

#### Pesca del cangrejo

Para conocimiento de todas las autoridades, sus agentes y pescadores en general, y para que las Alcaldías divulguen debidamente este edicto, dando traslado a los Presidentes de las Juntas Administrativas, se recuerda que desde el 16 de Junio hasta el 31 de Octubre, inclusive, queda abierto el periodo de pesca del cangrejo con arreglo a las prescripciones generales de la Ley y Reglamento vigentes de pesca fluvial.

León, 1.º de Junio de 1951.—El Ingeniero Jefe.

2107

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordado por la Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, que el

proyecto de pavimentación con asfalto de la calle de Fernando de Castro sea sustituido por otro a base de termacadán, que ha sido confeccionado por los Sres. Arquitectos Municipales, cuyo coste es de 147.594,72 pesetas, por el presente se hace público que el anuncio del concurso subasta atinente al particular publicado en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 17 de Mayo último y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 10 del mismo mes, queda modificado en el sentido de que el indicado proyecto a base de termacadán es el que será objeto de adjudicación y, por tanto, las ofertas que formulen los licitadores deberán atenerse a dicho proyecto, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina hasta el día 11 inclusive del presente mes, fecha en que expira el plazo de licitación.

En consecuencia, se advierte que la cuantía del depósito provisional para tomar parte en el concurso subasta antedicho, queda reducida a la cantidad de 2.951,89 pesetas, quedando por lo demás subsistentes las normas de la licitación figuradas en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, si bien adaptadas al nuevo proyecto con termacadán.

León, 6 de Junio de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga.

Acordado por la Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 del actual, modificar el proyecto de pavimentación de la calle de Juan Madrazo, en el sentido de sustituir el anunciado a contratación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de 12 de Mayo último, o sea a base de asfalto, por el más económico con termacadán, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 231.759,95 pesetas, se hace público dicho acuerdo para conocimiento de cuantas personas o entidades aspiren a tomar parte en el concurso subasta anunciado en dicho BOLETIN, al objeto de que las proposiciones respectivas se ajusten y tengan en cuenta el acuerdo aludido, lo que implica la reducción a la cantidad de 4.635,20 pesetas la cuantía del depósito provisional exigible para tomar parte en dicha licitación, quedando, por lo demás, subsistentes las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas a que se alude en dicho anuncio, si bien adaptadas a las características del nuevo proyecto.

León, 6 de Junio de 1951.—El Alcalde, A. Cadórniga.

2093

Acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayunta-

miento, la aprobación provisional, a reserva de las reclamaciones que puedan presentarse por el vecindario en general y en especial por los propietarios a quienes alcanza la obligación de contribuir por contribuciones especiales, derivadas de la apertura de la Plaza de las Cortes Leonesas y calles adyacentes a la misma, el convenio transaccional estipulado por la Alcaldía con don Luis Cos y D. Emilio Pérez Velasco, propietarios de una superficie de 3.360,49 metros cuadrados que se precisaban ocupar para efectuar la apertura antedicha, relativa al justiprecio, con pago aplazado del valor fijado y convenido por ambas partes de la referida superficie, por el presente y en ejecución del acuerdo de referencia, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles y horas de oficina, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el susodicho convenio y expediente atinente al particular, al objeto de que pueda ser examinado y formularse por los interesados las reclamaciones reparos u observaciones que estimen pertinentes.

León, 7 de Junio de 1951.—El Alcalde. A Cadorniga. 2113

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Cimanes del Tejar	2011
Vega de Infanzones	2048
Camponaraya	2041
Laguna de Negrillos	2137

Formado por la Junta Pericial respectiva de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el Apéndice al Amillaramiento de las riquezas Rústica y Pecuaria, que ha de tenerse en cuenta para el repartimiento de 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Cimanes del Tejar	2013
Vega de Infanzones	2048
Láncara de Luna	2051

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1950, queda de manifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santas Martas	2134
---------------	------

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1951:

Herreros de Jamuz	2128
Matueca	2099
Villamor de Orbigo	2097
Ordenanza sobre prestación personal	
Villamor de Orbigo	2097

## Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción n.º 1, de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia e instrucción núm. 1, de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Florentino Rodríguez Balbuena, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real, contra los desconocidos herederos de D. José Alonso Sáenz, vecino que fué de Madrid, donde falleció el día 22 de Julio de 1947, declarados rebeldes, en reclamación de 22.655,65 pesetas, de principal y 12.000,00 pesetas más, calculadas para intereses, gastos y costas, en los que para garantizar las responsabilidades referidas, se trabó formal embargo sobre los inmuebles que se describirán como de la pertenencia de los demandados, inmuebles que por resolución de esta fecha se ha acordado anunciarlos a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados. Dichos bienes son:

1. Urbana.—Parcela de terreno situada en término municipal de Canellejas, manzana 105 de la Ciudad Lineal, letra F, números 13 y 14. Linda: al Norte, su fachada en línea recta de 20 metros, con calle llamada de Braulio Gutiérrez, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización, al Este, izquierda entrando, en línea recta de 40 metros de la Compañía; al Sur, testero en línea recta de 20 metros, con terrenos de la Compañía, y al Oeste, derecha entrando, en línea recta 40 metros, con terrenos de D. Valentín García. La parcela descrita afecta la forma de un rectángulo y mide una superficie plana horizontal de 800 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, Tomo 29, folio 13, finca n.º 1.229, inscripción 2.ª. Valuada en diez mil pesetas (10.000,00), y

2. Finca urbana, denominada «Villa Mariana», sita en Tetuán de las Victorias, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al Tomo 135, folio 161, finca 1.067, inscripción 2.ª, que consta de planta baja, jardín y patio, situada en la calle de Vicente Muza, n.º 1; que linda: al Mediodía, calle de Avientos; Norte, Villa Clara; Este, calle de Vicente Muza, y Oeste, Villa de D. Juan N. Valuada en treinta y cinco mil pesetas (35.000,00).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Nuevo Palacio de Justicia—, el día nueve de Julio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas oportunas obra en los autos referidos, donde podrá ser examinada durante los días y horas hábiles; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.  
2075 Núm. 527.—158,40 ptas.

Juzgado de primera instancia de La Bañeza

Don Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de primera instancia de La Bañeza y su partido.

Doy fe: Que en el expediente de exacción de costas, dimanante de la causa por este Juzgado instruida con el número 20 de 1948, sobre robos, contra otro y el hoy condenado Laurentino Molero Honrado, se acordó con esta fecha sacar a pública y primera subasta los bienes embargados como de la propiedad de dicho condenado, de los que no se han presentado los títulos de propiedad y son los siguientes:

Los vuelos de una casa sita en el casco del pueblo de La Mata del Páramo, en la calle del Frontón, sin número, de unos ciento ochocientos cuadrados de extensión, compuesta de varias habitaciones y un piso, con patio y cuadrás; que linda: Norte, vía pública; Sur, tierra de Emilio Alvarez; Este, otra de Bernabé Castellanos, y Oeste, tierra de Desiderio Sarmiento. Valorados en doce mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día

diez y ocho de Junio próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del avalúo de los bienes.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en La Bañeza, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual.

1934 Núm. 530.—77,55 ptas.

#### Cédula de citación

Mediante la presente se cita a Francisco Pedrosa Peres (a) «Chanfaina», de 26 años, casado, sin profesión, hijo de Francisco y Josefa, natural de Turón (Oviedo), y vecino de esta Capital, calle del Medio número 4, 1.º, Barrio Canario, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el sumario núm. 232 de 1951 que instruyo por hurto, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 26 de Mayo de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández.

1965

#### Requisitorias

Rodríguez Rodríguez, Avelino, de 22 años, hijo de Avelino y Teresa, natural de Carbayín, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario núm. 432 de 1949, por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, disponga la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a 29 de Mayo de 1951.—El Secretario, Valentín Fernández.

1981

Martínez Calvete, Faustino, natural de Astorga (León), estado soltero, profesión Practicante, de 43 años, hijo de Isidro y de Rosa, domiciliado últimamente en la calle León, 3, en Astorga y en Madrid en la calle del Espartero, 6, pensión, procesado por delito contra la salud pública en causa núm. 241 de 1944, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del número 15, de esta Capital, Secretaría de don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión decretada en dicha

causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de Mayo de 1951.—El Secretario, Nicolás Cortés.

1980

Alvarez Ríos (Pedro), de 28 años, hojalatero, hijo de Pedro y Luciana, natural de Avilés, y Alvarez Ríos (Argentina), de 17 años, hija de Pedro y Luciana, natural de Avilés, hoy en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días a fin de notificarles autos de conclusión y ser emplazados en Sumario 281 de 1949, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial dispongan la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en León, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Valentín Fernández.

1889

Sergio Villarpiego Vocero, hijo de Serafín y de Carmen, natural de Castroinojo (Encinedo), provincia de León, de 21 años de edad cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, oficio jornalero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular barba poca, boca regular, color trigueño, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Castroinojo, Ayuntamiento de Encinedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 60 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado Militar Eventual de la Caja de Recluta núm. 60 ante el Juez instructor D. Manuel Crespo Quirós, con destino en la Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga a 21 de Mayo de 1951.—El Juez instructor, M. Crespo Quirós.

1885

Blanco Blanco (Blas), de 60 años, hijo de desconocidos, natural de Estopas (Salamanca), Grande González (Mario), de 38 años, hijo de Domingo y Eustasia, natural de León, y Grande Blanco (Jesús), de 18 años, hijo de Mario y María, natural de León, de ignorados domicilios, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de León en el plazo de diez días, a fin de practicar las diligencias acordadas en sumario 515 de 1950 por homicidio; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán

declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Asimismo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dichos procesados poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en León a 19 de Mayo de 1951.—Luis Santiago.—El Secretario, P. S., A. Torices.

1800

Fernández Toimil, Vicente, de 29 años, soltero, hijo de Juan y de Francisca, natural de El Ferrol del Caudillo, jornalero, vecino de La Granja de San Vicente y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en Sumario n.º 85 de 1948, sobre resistencia a Agentes de la Autoridad y constituirse en la prisión por él decretada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a 18 de Mayo de 1951.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada.

1888

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

### EDICTO

Por el presente se cita y hace saber a Belarmino Garrido Blanco, de 47 años de edad, soltero, transportista, natural de Pesquera (Pontevedra), vecino de Caboalles (León), hoy en ignorado paradero, que en el expediente núm. 19.810, fué sancionado el día 18 de Abril próximo pasado con la multa de cuatro mil pesetas. Contra esta resolución puede interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto, pasados los cuales y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio y se interesará su ingreso en un campo de trabajo, pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 22 de Mayo de 1951.—P., E. Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible).

1916

— LEON —

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1951 —